

EL DEFENSOR



Organo de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El mes 50 céntimos
 Anua, trimestre 2 pesetas
 Número suelto 10 céntimos

Director: Juan Martínez P. Chuecos

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION
 Cámara Agrícola
 PLAZA DE COLON

“EL DEFENSOR”

Organo de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca

Este periódico se publica todos los domingos, y se reparte entre los suscriptores de la huerta y campo en la Sociedad Cámara Agrícola.

El precio de suscripción es de 0'50 cts. al mes en Lorca y 2 pesetas al trimestre fuera.

El número suelto a 10 céntimos.

Está abierta la suscripción en el domicilio social: Plaza de Colón, frente al Teatro Guerra; local conocido por la Biblioteca.

Aviso importante

Todos los labradores que lo deseen pueden inscribirse en la lista de socios de esta Cámara Agrícola sin tener que pagar cantidad alguna en concepto de entrada. Solo abonarán al inscribirse como socios el mes corriente que vale 25 céntimos.

Caja Rural de Ahorros y Préstamos DE LA Cámara Agrícola Oficial de Lorca

Fundada el 13 de Mayo de 1918

| Imposiciones | | Préstamos | |
|-------------------------------------|-------------------|----------------------------------|----------------|
| | Pesetas Cts. | | Pesetas |
| Imposiciones anteriores . . . | 140.686'40 | Préstamos anteriores | 117.230 |
| Idem durante la semana . . . | 5 256'95 | idem durante la semana | 6.300 |
| TOTAL . . . | 145.943'35 | TOTAL . . | 123.530 |
| Reintegros anteriores 30.168'25 | | Préstamos cobrados hasta hoy | 48.845 |
| Id. durante la semana 29965'00 | 60 133'25 | Préstamos pendientes | 74.685 |
| Saldo de imposiciones | 85.810'10 | N.º total de préstamos hasta hoy | 258 |
| N.º total de imposiciones hasta hoy | 1.592 | | |

Balance de comprobación y saldos del día 22 de noviembre de 1918

| | SALDOS | | | |
|-------------------------------|---------|------|---------|------|
| | Debe | | Haber | |
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Caja | 199342 | 77 | 185572 | 95 |
| Imposiciones | 60133 | 25 | 145943 | 35 |
| Préstamos | 123530 | | 48845 | |
| Ganancias y pérdidas | 24 | 70 | 2942 | 12 |
| Libretas | 145 | | 234 | |
| Francos y Md.ª Extranjera . . | 1740 | | 1378 | 30 |
| | 384915 | 72 | 384915 | 72 |
| | | | 88816 | 52 |
| | | | 88816 | 52 |

Ante la renovación del Sindicato de Riegos

Desde que los labradores de Lorca empezaron a practicar como necesidad sentida, el derecho de asociación, era natural que se pusieran en vigor como consecuencia inherente a esa facultad que el hombre tiene, los tres elementos y bases fundamentales en que se apoya: Esto es, la identidad del fin que con la asociación se persigue, la coordinación de medios comunes y la realización de aquellas operaciones externas que como necesarias para la consecución de ese fin, están contenidas en la ley natural.

Entre los múltiples aspectos en que pudiéramos estudiar los fundamentos de la asociación y los resultados que con la misma se obtienen o pueden obtenerse, fijaremos hoy nuestra atención y la concretaremos al análisis del procedimiento electoral que ha de seguirse según la ley, para la renovación parcial del Sindicato de Riegos de Lorca, porque este asunto afecta a los labra-

dores, regantes, terratenientes y dueños de valores de aguas de este término; y nos encontramos en fecha próxima a la renovación trienal establecida por el art. 4.º del Reglamento vigente.

Y al estudiar este orden de cosas, lo hacemos cumpliendo un fin social puesto que nada más natural que disponer la realización de todos aquellos actos externos racionales y factibles para la defensa de los intereses del regadío, cuya finalidad es precisamente lo que determina la conveniencia y necesidad de la asociación. Ahora nos hallamos en ocasión de lucha, pues ahora es cuando debemos disponernos a la defensa de esos respetables derechos cuyo patronato ostenta la Cámara Agrícola Oficial de Lorca.

Al cumplir este deber nuestro, rehúsanos toda personificación porque entendemos que el debate serio nos obliga a cumplir estrictamente aquellos preceptos que en retórica consignaba el Duque de Rivas: pensar alto, sentir hondo y hablar claro.

Con estas normas damos comienzo a la campaña.

El Sindicato de Riegos de Lorca ha de sufrir, por elección que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, la renovación que establece el art. 4.º de su Reglamento. Y como de esa renovación depende la defensa de los intereses que representa la Cámara Agrícola, esta sociedad se ocupó desde el primer momento de asunto de tan vital interés, y supo que el Sr. Director del Sindicato de Riegos y cuatro vocales elegidos por él, que lo fueron los Sres. Conde de San Julián, D. Francisco Méndez Sánchez; D. Narciso Sabater Ventós, en sustitución de nuestro inolvidable amigo D. Antonio García Pérez-Muelas, fallecido recientemente, y D. José Antonio Meca Romero, constituyó la Comisión prevenida en el art. 8.º para formar la lista electoral que debe regir en la próxima elección.

Reunidos los Sres. Manrique de Lara, Méndez Sánchez, y Conde de San Julián, por no haber asistido los señores Sabater y Meca por motivos de salud, según alegaron, se adoptó por unanimidad absoluta el criterio legal y racional, único admisible en estos casos,

para la formación de las expresadas listas, se tomó como fuente de conocimiento y dato fehaciente, las relaciones suministradas por la Comunidad de Dueños de valores de aguas, y la de las oficinas de estadística de este Ayuntamiento comprensivas de los propietarios de tierras en el curso del regadío y labradores regantes. Así quedó formada la lista provisional que el precitado artículo dispone que se haga todos los años en que debe haber elección.

¿Qué hay omisiones en esas listas, en especial en la de terratenientes y sobre todo, en la de regantes? ¿que no cabe argüir que para subsanar esa falta puede y debe acudir por los que se consideren preteridos en el plazo de 15 días que la ley concede, ante el Sindicato porque ahora estamos en época de siembra y porque dada la extensión inmensa de nuestra vega y el poco hábito de nuestros huertanos de intervenir en asuntos oficinescos, es completamente impracticable? ¡Qué duda cabe que hay omisiones! pero para subsanarlas está, no solamente ese plazo de 15 días; sino el de tres años que hace que se celebró la última elección, y durante los cuales, el más ocupado ha podido hacer un rato de lugar y procurarse la inclusión en el censo de que se trata, y con mucha más razón, cuando estas gestiones las dirige y realiza una entidad agrícola; porque ¿para qué sirve la asociación? ¿No está dentro de los fines sociales y al alcance de sus medios cuidar de que sus asociados no sufran pretericiones injustas? Esta Cámara ha solicitado la inclusión de electores terratenientes y regantes dentro del plazo legal cumpliendo así uno de los deberes sociales. ¿Acaso nuestros asociados no se hallan igualmente ocupados en las operaciones de siembra?...

Desde que por fortuna se abolieron las antiguas prerrogativas e irritantes privilegios, y en hora feliz se sancionó la igualdad ante la ley, se extinguieron todos los serios motivos de queja o protesta, siempre que se cumplan por todos sus preceptos.

El Reglamento del Sindicato de Riegos de Lorca que es la ley, es igual para todos, y a sus preceptos hemos de someternos, velando por su fiel observancia. ¿Y en ello donde está el agravio?

La Comisión encargada de formar este año la lista electoral ¿ha tomado cuantos antecedentes eran necesarios para cumplir su cometido? Indudablemente que sí, porque ella estaba compuesta de personas cuya respetabilidad les pone a salvo de toda auspiciación, y de toda duda; y sobre todo porque los